Comisión Especial
Manual Estructural Municipal
Reunión Ordinaria:
Viernes 05 de junio de 2020

Acta #03: En reunión ordinaria celebrada el día viernes 05 de junio de 2020, inicia la reunión mediante la herramienta virtual zoom, a las diecinueve horas, con la presencia de David Tenorio Rojas, Presidente; Carolina Arauz Durán, Vicepresidenta y Xinia Vargas Corrales, Secretaria; donde se conoce lo siguiente:

1. **SM-2156-19:** En Sesión Ordinaria N° 39-19, celebrada el día 07 de octubre de 2019, Artículo 13°, se conoció dictamen 09-19 de la Comisión Especial de Manual Estructural Municipal. **SM-2239-18:** En Sesión Extraordinaria N° 25-18, celebrada el día 24 de noviembre de 2018, Artículo 6°, en audiencia concedida a la señora Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta de la Seccional ANEP-Comité de Deportes y Recreación de Goicoechea. **La Comisión acuerda lo siguiente.**

 POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

 1. Se toma nota del oficio SM-2156-2019 relacionada a audiencia de la señora Rebeca Céspedes Alvarado, Presidencia Seccional ANEP-Comité de Deportes y Recreación de Goicoechea.

 2. Se comunique a los interesados.

2. **SM-989-2020:** En Sesión Ordinaria N° 19-2020, celebrada el día 11 de mayo de 2020, Artículo III.II inciso 3), se conoció oficio MG-AG-02321-2020, Visto el oficio CS-0165-2018, suscrito por el Lic. Melvin Montero Murillo Contralor de Servicios a.i. mediante el cual rendía informe respecto a su participación en el I Congreso Nacional de Regulación de los Servicios Públicos, esto según detalle en su documento, donde al mismo tiempo en el punto dos de este documento indica: Que de acuerdo a la normativa citada en la sesión N° 514-13 artículo 20°, celebrada el día 17 de diciembre de 2013, se aprobó el dictamen N" 03-13 de la Comisión Especial de Estudio de Manual Organizacional, en el inciso c) del por tanto indica: " Se traslada en el Mapa Básico Organizacional, el Proceso de Contraloría de Servicios de ser una dependencia de la Alcaldía Municipal, a pertenecer directamente del Concejo Municipal" (lo resaltado no es de original). Sobre este tema, con todo respeto permito anexar pronunciamiento emitido por MIDEPLAN sobre este mismo tema, además adjunto el Mapa Básico Organizacional de esta Municipalidad. Lo anterior para su estudio y valoración. **La Comisión acuerda lo siguiente:**

 Pendiente para la próxima reunión, ya que se realizarán consultas relacionadas con el tema.

3. **SM-1092-2020:** En Sesión Ordinaria N° 21-2020, celebrada el día 25 de mayo de 2020, Artículo III, Inciso 4), se conoció oficio MG-AG-02755-2020 suscrito por el Alcalde Municipal. "Visto el oficio DRH-629-2020, de hoy en donde la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, ante solicitud del suscrito , remite informe de los requisitos y otros, para que el puesto de Jefe del Departamento de Secretaría, en donde analizado el mismo, se tiene evidencia de que dicha modificación de requisitos académicos, efectuado por el Concejo Municipal anterior, resulta inoportuno ya que implica un retroceso en las Políticas Modernas de Recursos Humanos, establecidas en el Código Municipal titula V, artículos 124, 125 de la Carrera Administrativa Municipal, como medio de desarrollo, promoción y profesionalización del recurso humano, cuyos alcances y finalidades se fundamentan en la dignificación del servicio público y el mejor aprovechamiento del mismo y el artículo 129, que trata del Manual Descriptivo de Puestos. Por haberlo ordenado la Contraloría General de la República, se conformó un equipo de mejoramiento continuo, con profesionales de alto grado y asesoramiento de parte de la Unión Nacional de Gobierno Locales, y en el Sesión Ordinaria Número 32-2014, se aprobó el Proyecto de Modernización y Fortalecimiento Administrativo Municipal, que incluyo en otros, el Manual Descriptivo de Puestos y la Escala Salarial la cual implico una extensa y profesional labor con el único fin de modernizar los Procesos del Talento Humano y la homologación de requisitos académicos y legales de los puestos, en el caso en concreto de la Jefaturas. Esos acuerdos tomados para el cambio negativo de requisitos para la plaza de Jefe de Secretaría, no solamente significa un retroceso en los Procesos Modernos de Recursos Humanos, además de que sienta un precedente que considera el suscrito es inconveniente, ya que la implementación de un moderno Manual de Puestos conlleva la objetividad e idoneidad como pilares estructurales en las labores de Recursos Humanos y revertir esa situación, es decir el rebajo del requisito contraviene la Jurisprudencia que en esos temas ha dictado tanto la Procuraduría General de la República como la Contraloría General de la República. Debe tomarse en consideración las advertencias que ha realizado la Administración en los oficios DRH-629-2020 del Departamento de Recursos Humanos, oficio DAD-0029-2019, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo y Financiero, que señalo varios aspectos en general, concretamente de las afectaciones que se tendrían con la modificación de dicho requisito a nivel de clasificación y valoración de puestos, esto por cuanto existen una serie de aspectos que afectan la Estructura Organizacional y al Manual Descriptivo de Puestos, que inciden directamente en los Procesos de Recursos Humanos tales como el Reclutamiento y Selección , la Evaluación del Desempeño, entre otros, así como el dictamen DJ 435-2020 en donde el Lic. Álvaro Salazar Castro señala que: "...coincidimos que por la especialidad de la materia deben atenderse los

lineamientos ya externados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, así como ser tomadas en cuenta las recomendaciones que emite el Lic. Sahid Salazar Castro; pues no se trata únicamente de si la modificación del Manual de Puestos resulta en una competencia del Concejo Municipal y que por ellos todo acuerdo dictado por ese ante colegiado debe tenerse como congruente con el ordenamiento sino que además existe una serie de requisitos de legalidad de asignación o relevo de competencias y responsabilidades siendo que además deben primar los principios de objetividad, sana administración que deben ser cumplidos al efectuar la reasignación de una plaza dentro del estructura organizativa de la corporación municipal". (SIC). Por lo anterior y posterior a la valoración realizada por este Despacho les solicito reconsiderar todos los acuerdos tomados desde el año 2018 a la fecha , mediante los cuales el Concejo Municipal anterior, modifico únicamente los requisitos para la plaza de Jefe del Departamento de Secretaría, de Profesional Municipal 3 con requisito de Licenciado en carreras universitaria a fin de puesto a Profesional Municipal 1, con requisito de Bachiller en carrera universitaria afín al puesto, obviando el cambio de las tareas, condiciones organizacionales, competencias técnicas y otros aspectos y ordene mantener en un todo el requisito académico y legal, para el puesto en mención de Licenciatura en carrera afín al cargo y la incorporación al Colegio Profesional respectivo. **La Comisión acuerda lo siguiente:**

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se comunique a la Administración que este Concejo Municipal no se pronunciará a lo expuesto mediante oficio MG-AG-02755-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, que adjunta oficio DRH-629-2020 del departamento de Recursos Humanos, hasta que resuelva el Tribunal Contencioso Administrativo el veto interpuesto por la señora exalcaldesa municipal mediante oficio AG-01797-2020, conocido en Sesión Ordinaria N° 12-2020, celebrada el día 23 de marzo de 2020, Artículo VII y remido a ese Tribunal según acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 13-2020, celebrada el día 30 de marzo de 2020, Artículo VI, donde se aprobó dictamen N° 21-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2. Se comunique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza.

4. **SM-1119-2020:** En Sesión Ordinaria N° 21-2020, celebrada el día 25 de mayo de 2020, Artículo III, inciso 43), se conoció oficio DA-061-2020 suscrito por el señor

Ronald Salas Barquero, Presidente Junta Directiva, CCDYR Goicoechea. *"Por este medio le solicitamos al Honorable Concejo Municipal le dé seguimiento a las comisiones trabajo del Manual Descriptivo de Puestos, esto con el objeto de terminar del proceso de elaboración del Manual ya que se realiza con el apoyo de la Unión de Gobiernos Locales, (su metodología y personal) el sindicato de ANEP de la Municipalidad de Goicoechea y Personal. Por otra parte se le tramite a la aprobación del Reglamento Interno Organizativo, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea que se encuentra en la Comisión de Jurídicos para su dispensa y aprobación por el Concejo Municipal."*

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio SM-1119-2020 relacionada a oficio DA-061-2020 de fecha 18 de mayo de 2020, suscrito por el señor Ronald Salas Barquero, Presidente Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.

2. Se comunique a los interesados.

5. **SM-1120-2020:** En Sesión Ordinaria N° 21-2020, celebrada el día 25 de mayo de 2020, Artículo III, inciso 44), se conoció oficio MG AG 02867-2020 suscrito por el Alcalde Municipal. *"Visto y analizado el oficio DRH 0616-2020, de fecha 11 de mayo de 2020, suscrito por la Licda., Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos donde presenta estudio de análisis, ocupacional para reclasificación del puesto de Secretaría y de conformidad con lo que establece el Código Municipal. La Ley de Control Interno, la estructura departamental de la Unidad de Recursos Humanos y con el fin de optimizar el recurso humano para que realice tareas técnicas y poli funcionales, el suscrito avala la reclasificación del puesto de Secretaria a Técnico Auxiliar en Recursos Humanos. Dado lo anterior solicito acorde a las competencias atribuidas en el Código Municipal a ese Honorable Concejo Municipal se apruebe el estudio de dicha reclasificación."* **La Comisión acuerda lo siguiente:**

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Con base a lo señalado por Recursos Humanos en oficio DRH-0616-2020, se apruebe la solicitud planteada por el Alcalde Municipal mediante oficio MG-AG-02867-2020, reclasificación del puesto de secretaria (homologación Asistencial Administrativo 2) a Técnico Auxiliar en Recursos Humanos

(homologación Técnico Municipal 1), se asciende al grupo ocupacional en el Extracto de Técnico, con calificación salarial que posee en la actualidad la clase de Técnico Municipal 1, de acuerdo al estudio de análisis ocupacional expuesto en los oficios antes señalados.

2. Se comunique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza.

Finaliza la reunión al ser las diecisiete horas con treinta minutos.

DAVID TENORIO ROJAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por DAVID TENORIO ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2021.12.14 20:54:25 -06'00'

David Tenorio Rojas
Presidente

Xinia Vargas Corrales
Secretaria

Comisión Especial
Manual Estructural Municipal

CONTROL DE ASISTENCIA

REUNIÓN ORDINARIA 05 DE JUNIO DE 2020

HORA INICIO: 6:00pm **HORA FINALIZACIÓN:** 7:30p.m

Integrantes	Puesto	Firma
David Tenorio Rojas	Presidente	
Carolina Arauz Durán	Vicepresidenta	
Xinia Vargas Corrales	Secretaria	
Asesor Administración		
Lic. Sahid Salazar Castro		

